

GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL MBURUCUYÁ

Administración de Parques Nacionales (APN)

Período Auditado: **01/01/2019 al 29/12/2023**

Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental

Nº de Proyecto 50402444– Act. Nº 36/24-AGN

NORMATIVA ANALIZADA / MARCO NORMATIVO APLICABLE:

Leyes: 22.351, 23.919, 24.375, 25.447, 25.675, 26.118, 26.331

Decreto: 1022/04

Decisiones Administrativas: JGM 1422/16

Resoluciones: APN 142/01, 126/11, 90/16, 410-E/16, 592/19

ACLARACIONES PREVIAS:

La Administración de Parques Nacionales (APN) es un organismo descentralizado y autárquico creado mediante Ley 22.351. Tiene como objetivos diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales existentes actualmente y las que eventualmente se incorporen. Está dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y cuatro vocales, designados por el PEN (Ley 22.351, art. 20).

El primer nivel operativo de la estructura organizativa de la APN fue establecido mediante DA JGM 1422/16 y modificatorias. El segundo nivel operativo se establece mediante Res. APN 410-E/16 y modificatorias.

La Dirección Nacional de Operaciones (DNO) tiene como responsabilidad primaria dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa de las áreas naturales protegidas bajo la administración del organismo, en el cumplimiento de las políticas y los objetivos que para cada área determinen las máximas autoridades del mismo (DA JGM 1422/16, Anexo II).

La Dirección Nacional de Conservación (DNC) tiene la responsabilidad primaria de asistir en la planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y manejo de visitantes de las áreas naturales protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación (DA JGM 1422/16, Anexo II).

Para el cumplimiento de sus funciones ambas direcciones nacionales poseen sus respectivas direcciones regionales, distribuidas geográficamente en el territorio nacional, a través de las cuales se adaptan las decisiones de orden general a las situaciones particulares, y se verifica el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos previstos para cada unidad de conservación. A nivel operativo el PN Mburucuyá reporta a la Dirección Regional Centro (DRCE) y en materia de conservación lo hace a la Dirección Regional Noreste (DRNEA).

La Res. APN 126/11 aprueba la estructura organizacional de las Intendencias de las áreas protegidas. En función de su complejidad de manejo, la norma define al PN Mburucuyá como un parque de complejidad III para la cual le asigna una estructura organizativa específica.

En 2001 se creó PN Mburucuyá (Ley 25.447) que se ubica en el Sistema Humedales de los grandes esteros de la Provincia de Corrientes y pertenece a la ecorregión Esteros del Iberá conformando el sistema de

humedales más extenso de Argentina y el segundo humedal más grande del mundo. El área protegida se caracteriza por una riqueza en flora y fauna, y su propio conjunto de recursos culturales.

HALLAZGOS:

➤ **Marco institucional**

1. La estructura organizacional del PN Mburucuyá aprobada mediante Res. APN 126/11 no refleja la realidad institucional del área protegida:

- Falta de áreas relevantes para la gestión del área protegida como la División de Incendios, Comunicaciones y Emergencias; de RRHH; y de Prensa
- Existen agentes que desempeñan tareas en áreas no previstas en la normativa vigente

2. La APN no posee normativa institucional que defina las funciones para los perfiles de jefe, responsable o coordinador de divisiones o departamentos por debajo de un Intendente. Los agentes del PN Mburucuyá que ejercen estos roles no reciben una compensación por responsabilidad jerárquica.

➤ **Presupuesto**

3. El Presupuesto asignado al PN Mburucuyá fue insuficiente para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Entre 2019 y 2022, el presupuesto destinado al PN Mburucuyá se redujo del 2,7% al 1,1% respecto del presupuesto de la APN asignado a la conservación y administración de todas las áreas protegidas.

➤ **Recursos humanos y capacitaciones**

4. El personal asignado al PN Mburucuyá fue insuficiente debido a que se redujo un 10% entre 2019 y 2023 y no se alcanzó a contar con los 35 agentes determinados en el Plan de Gestión 2019 para la gestión adecuada del área.

5. Más del 50% del personal del PN Mburucuyá se encontró durante el período auditado bajo condiciones de contratación precaria, vulnerando la garantía de estabilidad del empleado público establecida en la Constitución de la Nación Argentina, art 14 bis y Ley 25.164, art. 16, inc. a.

6. Durante el período auditado, la APN incumplió con el porcentaje mínimo de ocupación de personas con discapacidad equivalente al 4% establecido mediante Ley 22.431 y modificatorias. Entre 2019 y 2023 no superó el 1%.

7. Durante los años 2019, 2020, 2022 y 2023, el PN Mburucuyá capacitó a menos del 50% de su personal. Tampoco tuvo un Plan de Capacitaciones específico para el área protegida que contemple las necesidades propias del personal para el mejor desarrollo de sus tareas.

8. La APN aún no capacitó al total de sus agentes en la temática de género y violencia contra las mujeres según lo establecido en la Ley 27.499 vigente desde el año 2019.

➤ **Recursos materiales**

9. El PN Mburucuyá tuvo necesidades de recursos materiales que no pudieron subsanarse debido a las limitaciones presupuestarias.

➤ **Situación catastral**

10. El PN Mburucuyá no resolvió sus problemáticas en relación a la situación catastral. Los lotes del parque y de la Intendencia no han sido inscriptos a nombre de la APN y existen parcelas pendientes de regularización dominial.

11. La articulación entre el PN Mburucuyá y las autoridades de la provincia de Corrientes se desarrolla de manera informal. No se han firmado acuerdos y/o convenios que establezcan los mecanismos de gestión compartida entre las jurisdicciones para la administración del tramo de la RP 86 que atraviesa al área protegida.

➤ **Planificación estratégica y operativa**

12. El PN Mburucuyá no contó con un Plan de Gestión actualizado durante 12 años (entre 2008 y 2019).

13. El Plan de Gestión 2019 no cumple con las recomendaciones de la Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas aprobado mediante Res. APN 169/10 que establece una temporalidad de seis

años para los documentos.

14. Existe desconocimiento por parte del personal del PN respecto de los procesos de planificación y de las herramientas de gestión que se aplican en la APN.

15. Entre 2019 y 2021, el Sistema de Administración de Parques Nacionales (SIAPN) no permitió elaborar los Planes Operativos Anuales (POA) en función de los proyectos y/o acciones definidos en el Plan de Gestión 2019. Tampoco contó con un módulo para la evaluación de cumplimiento dificultado el control interno y externo posterior.

➤ **Zonificación**

16. La zonificación del PN Mburucuyá es incorrecta ya que utiliza para la delimitación de áreas de manejo la superficie de la mensura original (17.726 ha) y no la superficie rectificada en el año 2006 (17.086 ha).

17. El PN Mburucuyá no realizó durante el período auditado acciones tendientes a lograr la implementación y reconocimiento formal de la Zona de Amortiguamiento (ZAM) definida en el Plan de Gestión 2019.

➤ **Uso Público**

18. El Plan de Uso Público (PUP) de 2016 del PN Mburucuyá está desactualizado. El capítulo de uso público del Plan de Gestión 2019 no establece nuevos objetivos ni presenta un cronograma actualizado respecto de los establecidos en el PUP 2016 que además fueron definidos bajo una zonificación anterior a la vigente desde 2019.

19. El PN Mburucuyá no ha realizado estudios de capacidad de carga como herramienta para asegurar la integridad biológica del área protegida, incumpliendo con los objetivos del PUP 2016 y los lineamientos estratégicos de la APN.

➤ **Turismo**

20. Respecto del número de visitantes para los años 2021 y 2023, se observan inconsistencias entre el registro enviado por la APN mediante Nota y la información disponible en el Sistema de Biodiversidad (SIB).

21. La habilitación de la guía de turismo otorgada mediante Disp. 177/17 se encontraba vencida desde el año 2020.

➤ **Conservación del patrimonio natural**

22. No se elaboró la línea de base para la cuenca Santa Lucía que permita conocer los aspectos ambientales y estado del sistema hídrico y no se formalizó la mesa de gestión de la cuenca según lo previsto en el Plan de Gestión 2019.

23. El PN Mburucuyá no generó la información necesaria (líneas de base y diagnósticos poblacionales) para el manejo de las especies de fauna nativas identificadas como valores focales de conservación.

24. El registro de aves del PN Mburucuyá no es confiable y requiere de actualizaciones. No se tuvo evidencia sobre la realización de un registro y mapeo exclusivo de aves de pastizal según lo establecido en el Plan de Gestión 2019.

25. El PN Mburucuyá no tuvo un Plan de Manejo de Especies de Plantas Invasoras (EPIS) ni protocolos para el control de especies de fauna exótica durante el período auditado.

➤ **Conservación del patrimonio cultural**

26. El PN Mburucuyá no elaboró un Plan integral de conservación del patrimonio cultural del área protegida y el diagnóstico del estado de conservación de los edificios está desactualizado.

27. El PN Mburucuyá carece de un especialista técnico con conocimientos en la conservación del Patrimonio Cultural del área protegida.

28. Parte del legado de la familia Pedersen (sobre todo recortes periodísticos, notas de trabajo y documentos) se encuentra afectado debido a la técnica utilizada para su identificación y registro. No existe un inventario o base de datos que registre los elementos que forman parte del legado cultural.

➤ **Investigaciones científicas**

29. Durante el período auditado no se abordaron el 65% de las líneas prioritarias de investigación definidas

en el Plan de Gestión 2019 del PN Mburucuyá y necesarias para la toma de decisiones y conservación del área protegida.

➤ **Educación ambiental**

30. El PN Mburucuyá no contó con un Plan de Educación Ambiental aprobado según lo establecido en el Plan de Gestión 2019.

➤ **Manejo del fuego**

31. Entre 2019 y 2022, el PN Mburucuyá no tuvo Plan de Manejo del Fuego para el área protegida. Tampoco elaboró durante esos años los Planes Operativos Anuales de Fuego.

32. El PN Mburucuyá no elaboró el informe post quema respecto de la quema prescrita realizada en el año 2019. Tampoco se tuvo evidencia de que la Dirección Regional NEA de Conservación haya aprobado los aspectos ambientales del protocolo aplicado.

33. La Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias y la Dirección Nacional de Conservación de la APN no realizaron auditorías sobre los procedimientos de quemas prescritas desarrollados por el PN Mburucuyá durante el período auditado.

➤ **Gestión de residuos sólidos**

34. El Plan de Gestión Integral de Residuos del PN Mburucuyá no ha sido aprobado según lo establecido en la Res. APN 187/20.

➤ **Planes de protección**

35. El PN Mburucuyá no realizó evaluaciones semestrales de su Plan de protección según lo estipulado en la Res. APN 199/21.

➤ **Obras de mejoras**

36. Existe un incumplimiento del Convenio firmado entre la APN y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) aprobado mediante Res. APN 584/21:

- La obra debía finalizar en marzo de 2022 (Cláusula séptima del Convenio) pero se culminó recién en octubre de 2023 (sin Acta de Recepción Definitiva al 29/12/2023)
- La APN no efectuó el segundo y último pago según lo estipulado en la Cláusula quinta del Convenio

37. El Expediente EX-2021-102958982- -APN-DAD#APNAC donde cursa el Convenio para renovación del tendido eléctrico no refleja lo actuado entre septiembre de 2022 y diciembre de 2023 respecto del avance y seguimiento de la ejecución de obra.

➤ **Evaluación de la gestión**

38. No se han implementado mecanismos de evaluación del Plan de Gestión 2019 del PN Mburucuyá:

- No se realizaron las evaluaciones de los Planes Operativos Anuales
- No se realizó la evaluación trianual estipulada

39. El 80% de las metas estipuladas en el Plan de Gestión 2019 del PN Mburucuyá para el período auditado no fueron alcanzadas.

40. No se han realizado evaluaciones del PUP 2016 que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

41. La Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) realizada por el PN Mburucuyá durante el período auditado resulta poco confiable debido la falta de documental que argumente la evaluación de los indicadores y a una implementación subjetiva por parte del parque que produce diferentes inconsistencias en los reportes elaborados. Además, en 2021 y 2023, el PN Mburucuyá incumplió los plazos para la implementación de la MEG.